



ACTA SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A 3 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO DE GETAFE, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO.

Siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2020, se reúnen en el Departamento de Personal los miembros del Tribunal a continuación relacionados, convocados para resolver las alegaciones y solicitudes de subsanación en la valoración de méritos provisional publicada en acta primera de fecha 23 de octubre de 2020.

PRESIDENTE:

Pedro Cervel Lobo, Intendente de la Policía Local de Getafe.

VOCALES:

Francisco Jumela Amador, Inspector Policía Local de Getafe.

Paulino León del Barco, Inspector Policía Local de Getafe.

SECRETARIA:

M^a Jesús Ibáñez Puerta, Jefa de Sección de Selección y Formación

No asiste Concepción Gómez Fernández, Jefa de Subsección de la D. Gral de Seguridad de la comunidad de Madrid, ni su suplente. Con la asistencia de presidente, secretaria y la mitad más uno se celebra la sesión con quórum válido.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Abierto el acto da comienzo la revisión de las alegaciones y solicitudes de subsanación presentadas:

- SEBASTIAN PORTILLO ARDILA. Solicita revisión de la puntuación dada en el apartado d) Idioma, por entender que tiene un nivel B2 de inglés. De la documentación presentada no se desprende que cuente con acreditación de dicho nivel mediante la superación de pruebas de certificación reconocidas.
- ALEJANDRO GOMEZ CEREZO. Solicita la revisión de la puntuación dada en el apartado b2) Formación, por un curso de Lenguaje de Signos. El Tribunal comprueba que en la fotocopia presentada en el plazo de instancias, no se veía el número de horas. El defecto que queda subsanado con la presentación de fotocopia del mismo diploma con visibilidad del dato. **Se subsana su puntuación pasando a tener en el apartado b2) 1,55 puntos y en la calificación total 11,25.**
- CESAR GALLARDO TABERNERO. Solicita la revisión de la puntuación dada en el apartado e) Felicitaciones. Inicialmente presentó acreditación de una felicitación no personalizada. En el Plazo de alegaciones presenta un nuevo documento que identifica dicha felicitación. El tribunal entiende que la aportación de nueva documentación sólo podría admitirse en plazo de subsanación si el aspirante hubiera demostrado la imposibilidad de acreditación durante el plazo de instancias, (Base 8.1 4º párrafo).
- EVELIN CORTÉS YUSTE. Solicita la revisión de su puntuación en el apartado c) Titulaciones, por entender que no le fue valorado el Máster en Derecho de la Administración Local de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Dicho Máster no tiene carácter oficial en los términos establecidos por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, ni para su obtención fue requisito contar con el grado inferior en la carrera profesional, tal y como establecen las bases de la convocatoria.

- JUAN PABLO DIEZ TEJERINA. Solicita la revisión de la calificación dada en el apartado c) titulaciones, por entender que según las bases de la convocatoria, un grado en criminología puntuaba 0,50 y no 0,30 como se valoró. Comprobada la documentación y conforme a las bases, procede la subsanación. Plantea en segundo lugar la subsanación de la calificación dada en el apartado d) idiomas por entender que tiene acreditado un nivel B1 en lengua portuguesa y un nivel B2 en Inglés. Revisada la documentación se comprueba que cuenta con el nivel B1 de la lengua portuguesa y un nivel B1 de inglés, correctamente acreditados. El nivel B2 en inglés no puede valorarse pues de la documentación presentada no se desprende que cuente con acreditación obtenida mediante la superación las pruebas de certificación reconocidas. **Se subsana su puntuación, pasando a tener 0,50 puntos en el apartado c) Titulación y 0,40 puntos en el apartado d) idiomas, lo que supone una calificación total de 9,40 puntos.**
- ISIDRO CORTÉS CAMACHO. Presenta alegación contra la puntuación otorgada en el apartado a2) a los aspirantes S.P.A y J.M.C. por manifestarse conocedor de la situación de ambos y entender que no fueron correctamente calificados.
En el caso del primero, el Tribunal entiende que conforme a las bases de la convocatoria que deben valorarse los servicios que el aspirante viene prestando en el Ayuntamiento de Getafe, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y mantiene su calificación.
En el caso del segundo aspirante, se comprueba que prestó servicios en el Ayuntamiento de Getafe durante dos años y 3 meses justos. El Tribunal puntuó la fracción de tres meses cuando las bases de la convocatoria establecían se puntuaba en el caso de ser “superior” a tres meses. **Admitida la alegación el tribunal revisa la calificación del aspirante JMC pasando en el apartado a2) de 2,50 punto a 2 puntos.**
- JORGE MEJÍAS CASTILLO. Solicita la revisión de la puntuación dada en el apartado e) Felicitaciones, por entender que debieron puntuarse cinco acreditaciones presentadas y no tres. El Tribunal comprueba la documentación de la que se desprende que dos de ellas no fueron puntuadas por no ser felicitaciones de las descritas en las bases de la convocatoria.

Detectado por el Tribunal que el apartado d) Idiomas, no fue valorado con unidad de criterio para todos los aspirantes y una vez revisada la normativa establecida en el RD 1041/2017, de 22 de diciembre por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de Idiomas de régimen especial reguladas en los diversos planes de estudios, **acuerda la revisión de oficio para todos los aspirantes del apartado d) idiomas.** Se aplica como criterio para la puntuación de los niveles de idiomas, que se encuentren certificados conforme a lo dispuesto en el art. 7 del mencionado RD, debiendo constar en la acreditación la necesaria superación de pruebas específicas de certificación. La formación en idiomas no acreditada de dicha forma debe ser valorada en el apartado b) de formación.

Como consecuencia de dicha revisión el aspirante JORGE MEJÍAS CASTILLO **pasa a tener 0 puntos en el apartado d) Idiomas.**

Trasladadas todas las revisiones a la tabla de calificaciones el resultado es el siguiente por orden de calificación:

		Carrera Profesional		Cursos b)		Titulación	Idioma	Felicitaciones	TOTAL CALIFICACIONES
		a)		b1)	b2)	c)	d)	e)	
1.	PORTILLO ARDILA,SEBASTIAN	3.00	3.00	3.50	1.50	-	-	0.50	11.50
2.	GOMEZ CEREZO,ALEJANDRO	3.00	2.00	3.50	1.55	0.50	0.20	0.50	11,25
3.	CORTES CAMACHO,ISIDRO	3.00	2.00	3.50	1.50	-	0.30	0.50	10.80
4.	GALLARDO TABERNERO,CESAR	3.00	2.00	3.50	1.50	-	0.30	0.40	10.70
5.	CORTES YUSTE,EVELYN	3.00	2.00	3.50	1.50	-	-	0.50	10.50
6.	SANCHEZ SANTOS, VICTOR	3.00	2.00	3.50	1.40	-	-	0.50	10.40
7.	MEJIAS CASTILLO,JORGE	3.00	2.00	3.50	1.50	-	0.00	0.30	10.30
8.	GRANDE GALLARDO,SAUL	3.00	-	3.50	1.38	0.75	0.30	0.50	9.43
9.	DIEZ TEJERINA,JUAN PABLO	3.00	-	3.50	1.50	0.50	0.40	0.50	9.40
10.	DOMENECH MOLERO,PABLO	3.00	-	3.50	1.50	0.50	0.30	0.30	9.10
11.	FUENTE DE LA BAUTISTA, ANGEL	3.00	2.00	3.50	0.16	-	-	-	8.66
12.	TORRES CARRERA, JAIME	3.00	-	3.50	1.50	-	0.30	0.30	8.60
13.	JIMENEZ LOPEZ,JOSE MARIA	3.00	-	3.50	1.50	-	-	0.50	8.50
14.	VILLAR NAVAS,FERNANDO	3.00	-	3.50	0,71	0.30	-	0.50	8.10
15.	BANEGAS CRUZ,JOSE ALBERTO	3.00	-	3.50	0.64	-	-	0.50	7.64
16.	RUIZ CORREGIDOR,MIGUEL	3.00	-	3.50	0.20	-	-	0.50	7.20
17.	ARROBA LOPEZ,ROBERTO	3.00	-	3.50	-	-	-	0.50	7.00
18.	FERNANDEZ CLEMENTE,JESUS	3.00	-	2.82	0.62	0.20	-	0.50	6.94
19.	CASTRO SOTO,JAVIER	-	-	3.50	1.50	-	-	0.20	5.20

Superan la fase de concurso las personas con las calificaciones más altas, hasta alcanzar como máximo las plazas convocadas. El Tribunal eleva a órgano competente propuesta de nombramiento en prácticas, tras la presentación en plazo de los documentos exigidos en la base 9.1, de los aspirantes: **SEBASTIÁN PORTILLO ARDILA, ALEJANDRO GOMEZ CEREZO Y ISIDRO CORTÉS CAMACHO** No podrá considerarse que ha superado el concurso, obtenido plaza o quedado en expectativa de destino, si el o la aspirante no figura en la propuesta hecha por el Tribunal.

A los aspirantes nombrados en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en el centro docente para dar comienzo al curso selectivo de formación descrito en la base décimo primera.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas del expresado día.